

DECRETO LOCAL No 016 DE 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 042 del 05 de junio de 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31, numeral 2, literal c del Decreto 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”*, dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL, mediante Acuerdo de la JAL, conforme a la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que, a 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$1.122.237.492

Que, el artículo 37 del Decreto 372 de 2010 establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL.

Que, el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 dispone que el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 02 se comunica que en sesión No.04, celebrada el 23 de abril de 2024, el CONFIS determinó un monto total de \$46.625.491.297 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2023 por los 20 Fondos de Desarrollo Local. En dicha circular el CONFIS distribuye excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria por un valor de \$786.000.000, distribuidos de la siguiente manera: i) \$586.000.000 – *“Construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial urbana o*

DECRETO LOCAL No 016 DE 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 042 del 05 de junio de 2024”.

rural...”; ii) \$200.000.000- “Fortalecimiento institucional, terminación y reforzamiento estructural de infraestructuras y conectividad wifi”.

Que, mediante radicado No. 2-2024-29339 de 15 de mayo de 2024, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de La Candelaria el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, mediante radicado No.20246710035132 del 13 de junio de 2024, remitió el Acuerdo Local No. 042 del 05 de junio de 2024, debidamente aprobado.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No 042 de fecha 05 de junio de 2024, el día 14 de junio de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$786.000.000), conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 016 DE 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 042 del 05 de junio de 2024”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 786.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 786.000.000
O1202	Excedentes Financieros	\$ 786.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 786.000.000
TOTAL INGRESOS		\$ 786.000.000

Artículo 2°: Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$786.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
O23	INVERSIÓN	786.000.000
O2301	DIRECTA	786.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	786.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	586.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	586.000.000
O23011604490000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	586.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	200.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	200.000.000
O23011605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	200.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		786.000.000

DECRETO LOCAL No 016 DE 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 042 del 05 de junio de 2024”.

Artículo 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

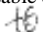
Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC 

Revisó: Liseth Viviana Guerra González: Abogada despacho 

Aprobó: Constanza del Pilar Layton Rico- Abogada despacho 